



**COMITÉ DE ELECCIONES DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO**



DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL, LA COMISIÓN DE ELECCIONES ACUERDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, 76 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS Y DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUE PLANILLAS O FÓRMULAS DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA LA OBTENCIÓN DE SU REGISTRO RESPECTIVO.

Con fundamento en los artículos 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 6 fracción VII, 10, 18, 20, 21, 25 y 27, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3, 6, 69 y 70, 75, 76 y 77 del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Othón P. Blanco, nos permitimos emitir el presente Acuerdo de conformidad con los siguientes:

Antecedentes

I.- Que, de acuerdo al artículo 69 del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de Alcaldías y Delegaciones, la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral de las personas de las Alcaldías y Delegaciones Municipales, estará a cargo de un Comité de Elecciones nombrado por el Ayuntamiento.

II.- Que, para dar cumplimiento al ordenamiento municipal, el lunes veinticinco de noviembre de la presente anualidad, mediante la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, en el décimo punto del orden del día, fue aprobada la Iniciativa de Urgencia u Obvia resolución, mediante la cual se somete a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento la Integración del Comité de Elecciones que estará a cargo de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso Electoral de los Integrantes de las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

III.- Que, mediante la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintinueve de noviembre del presente año, el máximo Órgano Colegiado del Municipio de Othón P. Blanco, en el sexto punto del orden del día, aprobó por unanimidad de los presentes la Iniciativa de Acuerdo de urgente u obvia resolución, mediante la cual se somete a la Consideración de las personas Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, la Convocatoria para la Elección de las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.



**COMITÉ DE ELECCIONES DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO**



IV.- Que, mediante la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintinueve de noviembre del presente año, se llevó a cabo la aprobación del octavo punto del orden del día, correspondiente a la Iniciativa de acuerdo de urgente u obvia resolución, mediante la cual se somete a la consideración de las personas integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, del convenio de apoyo y colaboración que celebran entre el Ayuntamiento del Municipio Othón P. Blanco y el Instituto Electoral de Quintana Roo, con el fin de coadyuvar en la organización de la elección de las personas integrantes de las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales y demás acciones de participación ciudadana para fomentar la cultura política y democrática, a través del comodato de material electoral reutilizable, capacitación y asesoría.

V.- Que, en fecha veintinueve de noviembre de la presente anualidad, el Comité de Elecciones llevó a cabo la celebración de una sesión en la cual se emitió la declaración de apertura del proceso electoral dos mil veinticuatro para la Elección de Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Othón P. Blanco.

VI.- Que, en la misma sesión señalada en el párrafo precedente, en el punto quinto del orden del día, se realizó la presentación del Calendario Electoral dos mil veinticuatro aprobado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco.

VII.- Que, de conformidad con el calendario aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Othón P Blanco y establecido en las tres convocatorias que fueran expedidas por el propio órgano de gobierno, del día lunes 2 de diciembre al día 5 de diciembre, se estableció como fecha para recepcionar las solicitudes de registros para las personas que quisieran participar dentro de una planilla o fórmula.

VIII.- Que, los días 29 y 30 de noviembre, los integrantes del Comité de Elecciones conjuntamente con la Coordinación de Alcaldías y Delegaciones del Municipio, mediante el establecimiento de rutas, realizamos una campaña de difusión en cada una de las comunidades del Municipio, entregando la convocatoria de este proceso electivo a las autoridades de las comunidades y fijando demás copias de la convocatoria en lugares visibles y de mayor circulación de las personas en la comunidad.



Competencia

Único. - Que de conformidad a los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de las Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Othón P. Blanco, este Comité es competente para conocer y dictaminar respecto al cumplimiento de los requisitos de las personas aspirantes que soliciten su registro como candidatas o candidatos para la elección de las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Othón P. Blanco.

Consideraciones

I.- Que, de acuerdo a las convocatorias aprobadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, para la elección de las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones podrán participar las personas como aspirantes a candidatas y candidatos a integrar el órgano de gobierno de la alcaldía municipal o una delegación o subdelegación todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 10 y 27 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

II.- Que, en cuanto hace al registro, se señalaron en las convocatorias la posibilidad de solicitar el registro durante los días 2, 3, 4 y 5 de diciembre del dos mil veinticuatro dirigida al Comité de Elecciones pudiéndose realizar el registro en su comunidad o en las oficinas de la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

III.- Que, el periodo de recepción de las solicitudes sería desde las 09:00 horas a las 16:00 horas, feneciendo el día cinco de diciembre en el horario señalado.

IV.- Que, con la finalidad de garantizar la atención a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la paridad de género, en los numerales 1 y 2 de la base IV de la Convocatoria a las Alcaldías, se establecieron las formas en la cuales se integrarían las planillas debiendo prevalecer en todo momento la integración de mujeres y hombres de manera alternada y contar con personas que pertenezcan al grupo de personas con discapacidad.

V.- Que, en la base IV, de las tres convocatorias, se estableció la documentación que debería ser acompañada en la solicitud de registro, con la finalidad de dar certeza jurídica y democrática de que, quienes sean candidatas o candidatos representen a los intereses de la comunidad.



**COMITÉ DE ELECCIONES DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO**



VI.- Que, habiendo concluido el período de recepción de propuestas de planillas o fórmulas, es responsabilidad de este Comité de Elecciones realizar la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en la Ley de los Municipios, el Reglamento y la Convocatoria respectiva, para con ello, estar en la aptitud una vez que se satisfagan todos los requisitos otorgar la constancia de registro respectiva a las planillas o fórmulas que hayan solicitado su participación en este proceso electivo.

VII.- Que, para poder ser integrante de la Planilla o fórmula, ya sea como titular o suplente, es necesario que se cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en la diferente normatividad, así como en la convocatoria emitida y publicada en los periódicos de mayor circulación, así como en el micro sitio de la página oficial del Ayuntamiento <https://opb.gob.mx/comitedeelecciones/>, en la Gaceta Municipal y de manera física, mismas que fueron debidamente pegadas en lugares visibles y de mayor concurrencia en todas las comunidades del Municipio de Othón P. Blanco.

VIII.- Que, dentro de los requisitos era el nombrar un representante con domicilio en la ciudad de Chetumal, para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como su número telefónico, tal y como lo establece el segundo párrafo del artículo 77 del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Othón P. Blanco y como se precisó en cada una de las Convocatorias que fueron difundidas.

IX. Que dentro de las convocatorias se ofreció un número telefónico para recibir cualquier duda o aclaraciones que se presentará sobre el proceso electivo, siendo el número 983-732-02-89.

X. Que, a pesar de que este Comité insistió en las convocatorias y en la campaña de difusión que se realizó en cada una de las comunidades de la importancia de establecer un nombre y domicilio en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo para ser notificados de cualquier situación dentro de este proceso electivo, la gran mayoría de las personas que solicitaron su registro, NO señalaron domicilio en la ciudad de Chetumal para ser notificados.

X.- Que, en virtud del antes señalado, para este Comité de Elecciones es importante garantizar el derecho de votar y ser votado de toda persona en el Municipio, razón por la cual, y cumpliendo con derecho que tienen las personas para subsanar aquel requisito que no haya cumplido, se solicitará



**COMITÉ DE ELECCIONES DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO**



mediante vía telefónica la presencia en el Palacio Municipal de la persona representante o la persona solicitante en su caso de no haber nombrado representante, con la finalidad de poder ser notificada durante los días viernes 6, sábado 7 y domingo 8 de diciembre de la presente anualidad.

XI. Que, una vez expedido el presente Acuerdo se fijará en el estrado ubicado en el vestíbulo del edificio del palacio municipal, cito en la avenida Álvaro Obregón 321 colonia centro código postal 77000 la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

XII. Que, con la finalidad de aquellas personas que no nombraron domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el presente Acuerdo se publicará también en el micro sitio <https://opb.gob.mx/comitedeelecciones/>, como también en la Gaceta Municipal, para cumplir con el principio de máxima publicidad.

XIII. Que, a partir del primer segundo del día lunes 9 de diciembre de 2024, inicia el plazo de cuarenta y ocho horas para que las personas aspirantes cumplan con la prevención establecida en el presente Acuerdo, para tal efecto, se establecerá guardia en la oficina de la Secretaria General del Municipio de Othón P. Blanco, para la recepción de los documentos que complementen y satisfagan los requisitos exigidos por la Ley de los Municipios y en las Convocatorias.

XIV. Que, aquellas planillas o fórmulas que, dentro del término señalado en el punto anterior, no cumplan con la presentación de la documentación requerida para subsanar y por ende no se acredite que satisfacen los requisitos de la Ley de los Municipios y de las Convocatorias se tendrán por no presentadas, y, en consecuencia, no participarán dentro de este proceso electivo.

XV. Que, de la revisión realizada por este Comité se observó que en algunas planillas no se presentaron propuestas de candidatas o candidatos pertenecientes al grupo de personas con discapacidad, y aquellos que intentaron cumplir con dicha acción afirmativa, solo propusieron a una persona, por lo que también se les requerirá el cumplimiento, toda vez que las acciones afirmativas busca generar certeza en el grupo vulnerable representado, lo correcto es que, la fórmula propietario y suplente dentro de la planilla, cumplan con la misma acción afirmativa, en este caso concreto, se hace la prevención para que el término establecido en el punto XIII de este apartado sustituyan o realicen los ajustes correspondientes para que



**COMITÉ DE ELECCIONES DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO**



cumplan con el requisito de discapacidad; en caso de no hacerlo, este Comité de elecciones hará los ajustes que correspondan a fin de lograr el cumplimiento de la acción afirmativa en comento.

Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. – El Comité de Elecciones del Municipio de Othón P. Blanco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Othón P. Blanco requiere la presentación de la documentación de las personas aspirantes a integrar una planilla o una fórmula, de conformidad con lo siguiente:

- Documento que contiene los requisitos que deberán satisfacer las personas solicitantes a integrar una planilla en el proceso electivo de las Alcaldías en el Municipio de Othón P. Blanco. **(ANEXO A).**
- Documento que contiene los requisitos que deberán satisfacer las personas solicitantes a integrar una fórmula en el proceso electivo de las Delegaciones en el Municipio de Othón P. Blanco. **(ANEXO B).**
- Documento que contiene los requisitos que deberán satisfacer las personas solicitantes a integrar una fórmula en el proceso electivo de las Subdelegaciones en el Municipio de Othón P. Blanco. **(ANEXO C).**

Segundo. - Notifíquese conforme a derecho el contenido del presente Acuerdo a las personas representantes de las planillas o fórmulas que establecieron domicilio en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en términos de lo dispuesto del segundo párrafo del artículo 77 del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Othón P. Blanco.



**COMITÉ DE ELECCIONES DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO**



Tercero. El Comité de Elecciones habilita para los efectos de notificar el presente acuerdo atendiendo al punto segundo del presente Acuerdo a las siguientes personas:

1. Personal adscrito a la Coordinación de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Othón P. Blanco.
2. Orlando Farías Montalvan
3. Shaira Yunisse González Medina
4. Carlos Yah Pat
5. Luis Alberto Torres Flota
6. Jorge Herrera Aguilar

Cuarto. Notifíquese por estrados, por el micro sitio y a través de la publicación en la Gaceta Municipal, a las personas aspirantes a encabezar una planilla o formula que no establecieron domicilio en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo para oír y recibir notificaciones, así como a sus representantes.

Quinto. Una vez concluido el proceso electivo, archívese los expedientes de las solicitudes de registro en la Coordinación de Alcaldías y Delegaciones del Municipio, y entréguese la documentación original a los solicitantes, preservando copia de ellos en el expediente.

Así lo acuerdan las regidoras y regidores integrantes del Comité de Elecciones del Municipio de Othón P. Blanco, quienes firman para su validación.

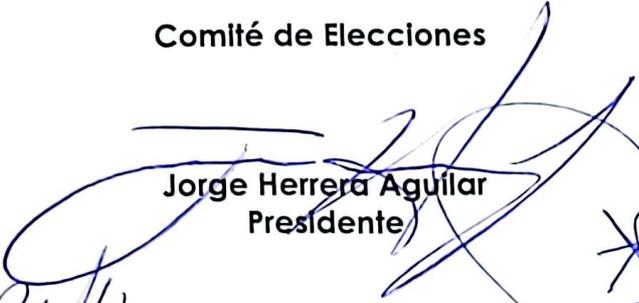


COMITÉ DE ELECCIONES DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO

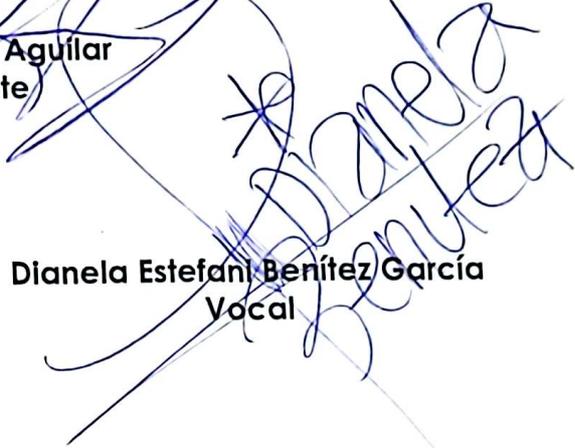


Dado en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a 6 de diciembre de 2024.

Comité de Elecciones


Jorge Herrera Aguilar
Presidente


Sonia Nallely Betancourt Castro
Secretaria


Dianela Estefani Benítez García
Vocal


María Guadalupe Vázquez Baltazar
Vocal


Erika Lizbeth Cornelio Ramos
Vocal


Gustavo Adolfo Pech Galera
Vocal


Germán de Francisco González
González
Vocal

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL, LA COMISIÓN DE ELECCIONES ACUERDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, 76 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS Y DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUE PLANILLAS O FÓRMULAS DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA LA OBTENCIÓN DE SU REGISTRO RESPECTIVO.